

 <p>SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p> 	<p>Autopista Monterrey-Nuevo Laredo Tramo La Gloria - San Fernando</p>	<p>Concurso Público No. APP-009000062-E52-2017</p>
--	---	---

ANEXO 20

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES

 	<p align="center">Autopista Monterrey-Nuevo Laredo Tramo La Gloria - San Fernando</p>	<p align="center">Concurso Público No. APP-009000062-E52-2017</p>
---	--	--

1. Permisos del Desarrollador que se revertirán a favor de la SCT.

En caso de que el Desarrollador obtenga permisos, licencias o autorizaciones distintos a los que la SCT deba proporcionarle, el Desarrollador asume la obligación de observarlos en sus términos y mantenerlos en vigor, a efecto de que los mismos sean transferidos a la SCT al momento de la Reversión de la Autopista y de la Carretera Federal, cuando dicha transmisión sea legalmente posible. El Desarrollador se obliga a mantener informado al Representante Designado de la SCT respecto de la solicitud de dichos permisos, licencias o autorizaciones, sus términos y condiciones, así como del cumplimiento de los mismos. En caso de que los términos o condiciones no sean aceptables o convenientes para la SCT, el Desarrollador se obliga a gestionar su modificación en los términos que al efecto le requiera la SCT. En ningún caso los permisos, licencias o autorizaciones incluirán pago, contraprestación u obligación alguna a cargo de la SCT que corresponda a cualquier período anterior a la Reversión de la Autopista y de la Carretera Federal.

2. Programa de Actividades de Mantenimiento conforme a los Requerimientos Técnicos de la Autopista y de la Carretera Federal aplicables a la Reversión

- a) Con una anticipación de por lo menos 6 (seis) meses a la conclusión de la Vigencia del Contrato, el Desarrollador deberá entregar al Representante Designado de la SCT, el reporte y los estudios técnicos respecto del estado que guarda la Infraestructura que contengan lo siguiente:
 - i. Copia de los estudios técnicos necesarios o que le hayan sido solicitados por el Representante Designado de la SCT al Desarrollador como resultado de la inspecciones que se hagan por el Supervisor conforme al Contrato, respecto de aspectos específicos que se requieran para conocer el estado que guarda la Infraestructura. El costo de los estudios técnicos será por cuenta del Desarrollador.
 - ii. La propuesta del Desarrollador relativa a las Actividades de Mantenimiento para la Reversión, que deberá considerar la Vida Útil de los bienes incorporados a la Autopista y a la Carretera Federal.
 - iii. El presupuesto del Desarrollador respecto de la cantidad estimada para las Actividades de Mantenimiento, el cual deberá ser elaborado a precios corrientes.
- b) En el caso de que el Desarrollador no entregue los reportes, con el contenido y en los tiempos previstos en este numeral 2, se le aplicarán las penas convencionales señaladas en la Sección 23.2 de la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato.
- c) Del resultado, la SCT determinará si es necesario llevar a cabo Actividades de Mantenimiento para la Reversión en los siguientes meses.

<p align="center">Concurso Público No. APP-009000062-E52-2017 Autopista Monterrey-Nuevo Laredo Tramo La Gloria-San Fernando</p>	<p align="center">Anexo 20 del Contrato APP</p>	<p align="center">Página 2 de 3</p>
---	---	-------------------------------------

 <p>SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</p> 	<p>Autopista Monterrey-Nuevo Laredo Tramo La Gloria - San Fernando</p>	<p>Concurso Público No. APP-009000062-E52-2017</p>
--	---	---

a)